



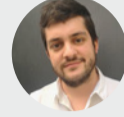
Viernes 1 de abril de 2022

Votación en particular Comisión de Principios

José Manuel Astorga
Equipo Constitucional HZ



José Antonio Valenzuela
Equipo Constitucional HZ



¿Qué pasó?



- El día de ayer se votó en general y en particular el segundo Informe de la Comisión de Principios. El informe se aprobó en general y en la votación en particular se aprobaron disposiciones de 10 artículos de un total de 27 sometidos a votación, referidos a mecanismos de democracia directa y nacionalidad y ciudadanía. [Revisa los resultados aquí.](#)

¿Qué fue lo más destacado?



- **Este informe vuelve a dejar en evidencia la desconexión que existe entre las comisiones y el pleno,** y la mala configuración técnica de las iniciativas de norma que llegan a dicha instancia. Fueron rechazadas, por ejemplo, las propuestas referidas a referéndum popular de reforma constitucional y ratificatorio de reforma constitucional o el referéndum revocatorio de autoridades de elección popular de nivel comunal o regional, mecanismos que amenazaban con debilitar aún más nuestra democracia y la gobernabilidad.
- **Entre las normas aprobadas preocupa la aprobación del artículo 27** que establece que ninguna persona **“que resida en Chile”** cumpliendo los requisitos que establece la Constitución y las leyes puede ser desterrado, exiliado o relegado. Esto puede significar un impedimento para la aplicación de sentencias condenatorias de otros países referidas a delitos graves.
- **Entre los aspectos positivos, destaca la aprobación de los plebiscitos regionales y comunales.** La incorporación de mecanismos de participación ciudadana que sean incidentes es fundamental para mejorar la pertinencia de las decisiones políticas y la legitimidad de nuestra democracia representativa, siendo una señal muy valiosa que estos esfuerzos se concentren en el nivel regional y local.

¿Quieres saber cómo está quedando la propuesta final de nueva constitución? ¡Haz click aquí!

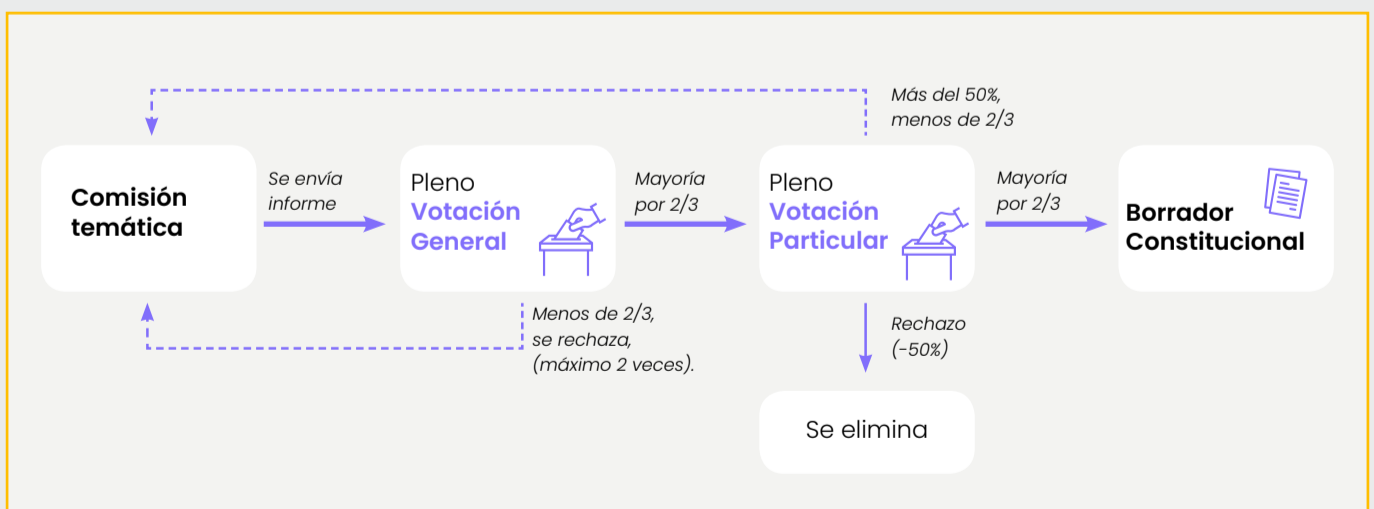


Anexo/Glosario



- PLENO:** Es el órgano deliberativo y decisorio superior de la Convención, integrado por la totalidad de las y los convencionales constituyentes en ejercicio (155). Entre sus atribuciones están: i) Elegir por mayoría absoluta de sus miembros en ejercicio a la Presidencia y a la Vicepresidencia de la Convención Constitucional; ii) Aprobar las propuestas de normas constitucionales.
- INDICACIONES:** Son propuestas de corrección a las iniciativas presentadas por las y los convencionales.
- INFORMES DE LAS COMISIONES:** Son las propuestas de normas constitucionales aprobadas por las 7 comisiones temáticas¹, que se despachan al Pleno, para luego ser aprobadas o rechazadas en dos etapas: una primera aprobación en general y luego su aprobación en particular.
- APROBACIÓN GENERAL EN EL PLENO:** Primera instancia de votación de los informes de las comisiones temáticas en el Pleno. En el evento que una propuesta, o una parte de ésta, sea rechazada, se devuelve a la comisión de origen, que tendrá un plazo de 15 días para hacer un informe de reemplazo. De rechazarse por el Pleno esa segunda propuesta, la iniciativa se elimina definitivamente.
- APROBACIÓN PARTICULAR EN EL PLENO:** Las propuestas de norma que resulten aprobadas en general pasan a una segunda votación en el Pleno, junto con las indicaciones rechazadas en la comisión respectiva, que hayan sido renovadas, con la firma de a lo menos 16 convencionales. Si en este segundo trámite, las propuestas son aprobadas por un quórum de 2/3, son aprobadas para pasar al borrador de la nueva Constitución. En el caso de que una propuesta no alcance el quórum de 2/3, pero es aprobada por la mayoría de los convencionales, la propuesta regresa a la comisión de origen, para hacer nuevas indicaciones y presentarlas después en un nuevo informe. Entonces, si esta no es aprobada por 2/3, se elimina definitivamente.

Proceso de aprobación de normas constitucionales



1. (1) Comisión de Sistema Político, Gobierno, Poder Legislativo y Sistema Electoral; (2) Comisión de Principios Constitucionales, Democracia, Nacionalidad y Ciudadanía; (3) Comisión de Forma de Estado, Ordenamiento, Autonomía, Descentralización, Equidad, Justicia Territorial, Gobiernos Locales y Organización Fiscal; (4) Comisión de Derechos Fundamentales; (5) Comisión de Medio Ambiente, Derechos de la Naturaleza, Bienes Naturales Comunes y Modelo Económico; (6) Comisión de Sistemas de Justicia, Órganos Autónomos de Control y Reforma Constitucional; y (7) Comisión de Sistemas de Conocimiento, Ciencia y Tecnología, Cultura, Arte y Patrimonio.